



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009-2019-GM/ML

Lurín, 04 de octubre de 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

VISTO:

El Informe N° 168A-2019-GPE/ML de la Gerencia de Planeamiento Estratégico, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto de nuestra Carta Magna, que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo II del Título Preliminar de precitada Ley, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3. del numeral 3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82°, inciso 13, de la Ley Orgánica de Municipalidades concede a los gobiernos locales competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, la Ordenanza Municipal N° 306-2015-ML aprueba el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lurín (Programa EDUCCA – Lurín), la misma que encarga a la Gerencia Municipal, en coordinación con otras gerencias involucradas, la implementación de la referida norma municipal;

Que, con Informe N° 168A-2019-GPE/ML, la Gerencia de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable para la ejecución del Plan de Trabajo 2019 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lurín (Programa EDUCCA – Lurín), propuesto por la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del año 2019 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lurín (Programa EDUCCA – Lurín), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Estratégico incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año //...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009-2019-GM/ML

//...

2019 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lurín (Programa EDUCCA – Lurín).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCONMENDAR a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
GERENCIA MUNICIPAL

PEDRO MANUEL ARCO CARRASCO
GERENTE MUNICIPAL

